

Nombre del trámite	AUTORIZACIÓN DE REGISTRO DE PRODUCTO DESINFECTANTE DE USO SANITARIO Y DOMÉSTICO (POR PRODUCTO)
Código	8328003
Descripción	<p>Solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile (ISP) el Registro Sanitario de los productos Desinfectantes de Uso Sanitario y Doméstico. Entendiéndose a estos como los productos que no son de uso humano y que por procesos físicos o químicos matan, inactivan o inhiben el crecimiento de microorganismos tales como: bacterias, virus, hongos, algas, entre otros.</p> <p>El trámite consiste en la evaluación de la información documental, de la información legal, científica, técnica y analítica, enviada por el solicitante, para concederle o no el registro sanitario que permitirá fabricar, importar, exportar y distribuir en el país el producto en cuestión.</p>
Detalles	Antes de completar el formulario de solicitud de registro, debe revisar los Títulos I y II del Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico, Decreto Supremo N° 157/05.
Beneficiarios	Personas naturales o jurídicas que fabrican, exportan, importan o distribuyen o utilizan productos Desinfectantes de Uso Sanitario y Doméstico en el país. Es decir, empresas o personas que se dediquen a la comercialización o aplicación de productos Desinfectantes de Uso Sanitario y Doméstico en el ámbito del control de microorganismos, ya sea en superficies, aguas, alimentos, ambientes, entre otros.
Documentos requeridos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de Solicitud Registro, disponible en el sistema en línea. 2. Copia de autorizaciones pertinentes de: Establecimiento Elaborador de Productos Desinfectantes de uso sanitario y doméstico y de Bodega. Boletines de análisis de control de calidad, estudios de estabilidad, de eficacia, y cálculo teórico de toxicidad. 3. En el caso de tratarse de productos importados, se requiere que los documentos oficiales (Certificado de libre venta, exportación u otro), vengán consularizados por la entidad correspondiente del país de origen y legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, o en su defecto apostillados. 4. Todos los demás documentos indicados en el formulario solicitud.

<p>Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?</p>	<p>REGISTRO E INGRESO POR PRIMERA VEZ Ingresar a dirección https://safis.ispch.gob.cl/login.aspx Remitirse a los videos (URL)</p> <p>INGRESO CON CUENTA CREADA:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ingrese al sistema SAFIS con clave única. Una vez ingresado al sistema, seleccione la empresa con la que trabajará. Haga clic en Ingresar/Continuar Trámites. Seleccionar prestaciones, busque el código de prestación correspondiente. Se carga prestación en la bandeja y debe seleccionar Completar formulario. Complete el formulario electrónico presentando los datos y archivos solicitados. Una vez completado el formulario, deberá aceptar una Declaración. El flujo lo llevará a una bandeja en donde aparecen todas las solicitudes ingresadas, donde podrá modificar el formulario o hacer clic en Incluir en el pago. Hacer clic en Incluir a pago una o varias solicitudes y luego hacer clic en Confirmar Pago. Se desplegará un resumen de pago. Confirmar el pago. Seleccione la modalidad de pago de la(s) solicitudes <p>Vía Tesorería: Se refiere al pago electrónico el cual se realiza a través de la página web de la Tesorería General de la República (TGR) con todos los medios de pago electrónico disponibles en ella (transferencias bancarias, tarjetas de crédito, etc.).</p> <p>Una vez evaluado y resuelto el trámite, habiendo pasado las distintas etapas de pre-evaluación, envío de informe de post-ingreso, evaluación final y presentación a sesión de evaluación, se enviará una notificación vía correo electrónico con la emisión del documento final. Como resultado del trámite obtendrá una Resolución que autoriza o deniega la solicitud de registro sanitario. Estas resoluciones están firmadas electrónicamente y tienen la misma validez que un documento físico. Además, el documento estará publicado en el apartado de “Trámites Finalizados”.</p> <p>Consultas vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</p>
<p>Tiempo realización</p>	<p>Aproximadamente 10 meses a contar del ingreso de la solicitud.</p>



Vigencia	Cada registro tiene una vigencia de 5 años. Previo al cumplimiento de dicho periodo debe ser solicitada su renovación en este Instituto, pagando el arancel correspondiente.
Costo	Valor prestación ver código 8328003
Marco legal	Decreto Supremo N°157/05 Títulos I y II Circular N°20 del 07/08/2008 del MINSAL.